



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA.
DEMANDANTE: ROSY ELVIRA PABON CAMERA Y OTROS.
DEMANDADO: CLINICA MEDICOS S.A. – ASMET SALUD EPS S.A.S.
RADICADO: 20001 31 03 003 2023 00115 00.
FECHA: 24 DE AGOSTO DE 2023

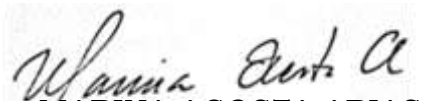
Por haber sido subsanada correcta y oportunamente la presente demanda,
el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase y désele curso a la demanda DE MAYOR CUANTIA de RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA, presentada por ROSY ELVIRA PABON CAMERA, LUIS FABIAN VILLAZON RODRIGUEZ, DINA LUZ RODRIGUEZ ASCANIO, JAIDER VILLAZON ARRIETA, CLAUDIA PATRICIA CAMERA PADILLA, JEOBAN PABON PADILLA contra CLINICA MEDICOS y ASMETSALUD EPS S.A.S.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 a 293 del C. G. del P. y córrasele traslado por el término de veinte (20) días, haciendo entrega de la copia de la demanda y sus anexos para que conteste. De igual manera, si la notificación de la demanda se hace bajo el mandato del artículo 8º del D.L. 2213 de 2022, ADVIÉRTASELE a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje al correo electrónico del demandado, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, término que empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

RAD. 20001-31-03-003-2023-00115-00. IB.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado No.048 Hoy 25 DE AGOSTO DE
2023 se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURAN.
Secretaria

